

EDITORIAL

Políticas públicas, autonomía, interculturalidad y discusiones bioéticas

Tatiana Bragança de Azevedo Della Giustina¹, José Hiran da Silva Gallo¹, Rui Nunes²

1. Conselho Federal de Medicina, Brasília/DF, Brasil. 2. Universidade do Porto, Porto, Portugal.

La pandemia sigue teniendo un gran impacto en la salud y la economía mundial, y suscitando constantes preguntas al sector de la salud y a la sociedad. En este contexto, el papel del Estado en el financiamiento adecuado de los servicios de salud es fundamental, ya que la pandemia de covid-19 tiene diferentes repercusiones debido a la inequidad de las condiciones en las que viven las personas. Así, la falta de saneamiento básico, por ejemplo, obstaculiza – y en algunos casos impide – la adopción de las medidas preventivas necesarias para contener los efectos desastrosos de la pandemia.

Aunque el coronavirus ataca a todos indistintamente, la mayoría de las personas afectadas viven en la informalidad, no pueden evitar las aglomeraciones, no tienen infraestructura para trabajar en su propia casa mientras mantienen su salario y no tienen un ingreso básico mínimo garantizado por el gobierno para su supervivencia¹. Debe haber una perspectiva integral del modelo de sociedad que se pretende construir para una lucha eficaz contra la pandemia de covid-19. Desde el principio, todos, sin excepción, deben tener acceso a las condiciones humanitarias básicas y la sociedad tiene la responsabilidad de construir un modelo de bienestar social compatible con las democracias modernas del siglo XXI.

Dado que la pandemia de covid-19 es un problema internacional, encontrar soluciones eficaces y efectivas para todos los pueblos es una cuestión de justicia global. El índice de desarrollo humano, defendido por el filósofo y economista Amartya Sen² ganador del Premio Nobel de Economía en 1998, no mide el desarrollo y la calidad de vida solo según criterios materiales, ya que también incluye factores como la educación, la salud, la libertad y el disfrute de los derechos humanos. En este período de crisis, se destaca la importancia de estos temas y se necesitan respuestas globales, ya que la implementación de políticas públicas debe apuntar a corregir las distorsiones.

Otro tema abordado son las directivas anticipadas de la voluntad (DAV) en pacientes con la enfermedad de Alzheimer. El progresivo envejecimiento de la población en todo el mundo, que se produjo a partir del siglo XX, resultó en un aumento de las enfermedades crónico degenerativas, eventualmente incapacitantes, que a menudo progresan a la demencia³. De hecho, es otra “pandemia” con la que las sociedades contemporáneas deben aprender a vivir, respetando siempre los derechos de los ancianos con afecto y compasión.

En abril de 2012, la Organización Mundial de la Salud⁴ publicó un documento en el que coloca la demencia como una prioridad de salud pública, considerando la calidad de vida de las personas con edad avanzada. Los estudios proyectan un crecimiento continuo en el número de personas con demencia, especialmente mayores de

85 años³ pero, incluso si no hay un tratamiento capaz de detener o revertir el proceso de demencia, es posible hacer una planificación sobre la atención médica. El avance de las tecnologías en el campo médico prolonga la vida de los individuos, pero es necesario garantizar la autonomía y la autodeterminación, para evitar tratamientos inaceptables – dentro de los valores de cada persona–, antes de la fase más avanzada de la enfermedad, cuando el paciente ya no es capaz de decidir sus preferencias³.

Las DAV minimizan la incidencia de mistanasia, la muerte miserable de muchos ancianos que ni siquiera tienen acceso a los hospitales públicos en este país. De la misma manera, evitan la distanasia, entendida como aplazamiento de la muerte que a menudo solo prolonga el sufrimiento⁵. En este sentido, en forma de un testamento vital o poder notarial para la atención de la salud, las DAV también tienen una importante externalidad positiva, que es el refuerzo de la responsabilidad individual en la toma de decisiones por y para sí mismos, y la responsabilidad colectiva en el cuidado de quienes más lo necesitan.

A continuación, se discute la indicación de manejo quirúrgico en los casos de tumores del tronco encefálico, que representan del 10 al 20% de los tumores del sistema nervioso central en niños. En este grupo, el tumor más frecuente es el glioma Intrínseco difuso, diagnosticable por resonancia magnética o biopsia estereotáctica, que representa el 80% de los casos y resulta en supervivencia corta y mala evolución. Dado que el tronco encefálico es vital para la vida y no se puede extirpar, la cirugía en estos casos sería más perjudicial que beneficiosa y generalmente no se intenta, lo que justifica la reflexión ética sobre el tema⁶.

También se abordó la influencia de los parámetros éticos en la práctica de enfermería, considerando que la autonomía en el cuidado del ser humano en el área de la salud es el derecho que garantiza la toma de decisiones basadas en la información. Esta es la base del concepto de consentimiento libre e informado para elegir racionalmente y aceptar o no un determinado tratamiento o procedimiento, conociendo sus riesgos y beneficios.

Es importante conocer las limitaciones del trabajo y la importancia de la acción del enfermero, que participa del equipo de salud en el proceso de curación del paciente, reconociendo que la autonomía del profesional nunca se solapa con la del paciente con lesión crónica⁷. El reconocimiento de estos principios éticos en la práctica de enfermería ha sido, a lo largo de las décadas, un factor importante no solo en el reconocimiento de la profesión, sino también en la creación de su propia identidad, siempre en defensa de los derechos de los pacientes.

En un país multicultural como Brasil, es esencial abordar el tema de la bioética y la interculturalidad en la atención de salud indígena⁸. El principio de autonomía tiene impactos positivos en la relación médico-paciente y el equilibrio entre el paternalismo médico tradicional y la cultura indígena del paciente es fundamental para la simetría. Según Bauman⁹, las comunidades humanas tienen culturas particulares, pero esto no lleva a negar la existencia de una cultura de la humanidad.

Cada vez más, la globalización muestra que, a pesar de las importantes diferencias culturales, tiende a existir una sola civilización, pero el respeto a la autodeterminación de los pueblos y la afirmación de su identidad cultural son factores que emergen de una nueva ola de globalización con miras a un futuro más prometedor para la humanidad. Según Brighenti¹⁰ aun considerando el “epistemicidio” de las prácticas y saberes indígenas ocurrido en Brasil, incluso en relación a la territorialidad, es posible una bioética intercultural en la atención a la salud indígena. Este conocimiento se puede aplicar en otros escenarios, donde conviven personas de diferentes culturas.

Finalmente, se analiza la actividad fiscalizadora que realizan los consejos de clase, cuya función es velar por la ética y las buenas prácticas profesionales para la protección de la sociedad. Estas entidades son autarquías¹¹ creadas como resultado de la descentralización de las actividades del Estado y surgieron de la necesidad de que la Unión creara entidades legales para actuar en determinados campos, como la supervisión de las profesiones reguladas¹². Así, la llamada policía de profesiones, que estaría a cargo del poder público, queda delegada en los órdenes profesionales, que, en esta materia, ejercen funciones típicas del poder público¹³.

Dado que los sistemas públicos están fuertemente regulados, las órdenes y otras entidades profesionales tienen importantes funciones de autorregulación profesional. De este modo, deben equilibrar los poderes regulatorios a los que están investidos, a fin de defender los intereses de los usuarios y promover la integridad profesional.

Estos y otros temas de investigación interesantes están disponibles para que los lectores reflexionen.

¡Buena lectura!

Referencias

1. Catão MO. A covid-19 no brasil e os grupos socialmente vulneráveis: do reconhecimento de necessidades à institucionalização de direitos. SciELO Preprints [Internet]. 2020 [acesso 20 ago 2021]. DOI: 10.1590/SciELOPreprints.508
2. Sen A. Desigualdade reexaminada. 2ª ed. Rio de Janeiro: Record; 2008.
3. Burlá C, Rego G, Nunes R. Alzheimer, dementia and the living will: a proposal. Med Health Care Philos [Internet]. 2014 [acesso 20 ago 2021];17(3):389-95. DOI: 10.1007/s11019-014-9559-8
4. World Health Organization. Dementia: a public health priority. WHO [Internet]. 2012 [acesso 20 ago 2021]. Disponível: <https://bit.ly/3gwelm2>
5. Alzheimer's Disease International, McGill University. World Alzheimer Report 2021. Alzheimer's Diseases International [Internet]. 2021 [acesso 20 ago 2021]. Disponível: <https://bit.ly/3sKQune>
6. Reynolds R, Grant GA. General approaches and considerations for pediatric brain tumors. In: Winn HR, editor. Youmans neurological surgery. 6ª ed. Philadelphia: Elsevier; 2011. p. 2040-6.
7. Santiago IS, Carvalho KK. Princípios da bioética e o cuidado na enfermagem [Internet]. In: Anais do 1º Congresso Internacional de Filosofia Moral e Política; 9-12 nov 2009; Pelotas. Pelotas: Universidade Federal de Pelotas; 2009 [acesso 20 ago 2021]. Disponível: <https://bit.ly/38eLbD6>
8. Santos ACG, Iamarino APM, Silva JB, Zollner ACR, Constantino CF. Considerações bioéticas sobre a relação médico-paciente indígena. Rev. bioét. (Impr.) [Internet]. 2017 [acesso 20 ago 2021];25(3):603-10. DOI: 10.1590/1983-80422017253217
9. Bauman Z. Ensaio sobre o conceito de cultura. Rio de Janeiro: Zahar; 2012.
10. Brighenti CA. Colonialidade do poder e a violência contra os povos indígenas. PerCursos [Internet]. 2016 [acesso 21 ago 2021];16(32):103-20. DOI: 10.5965/1984724616322015103
11. Medauar O. Direito administrativo moderno. 5ª ed. São Paulo: Revista dos Tribunais; 2001. p. 108.

12. Santos AL, Jacobs E. Os conselhos de fiscalização de profissões regulamentadas. Jacobs [Internet]. 2020 [acesso 21 ago 2021]. Disponível: <https://bit.ly/3gtZyYQ>
13. Magami RT Jr. O poder de polícia (ou limitação administrativa à liberdade e à propriedade) como instrumento de desenvolvimento econômico e social. Jus.com.br [Internet]. 2016 [acesso 21 ago 2021]. Disponível: <https://bit.ly/3ze59Kj>

Tatiana Bragança de Azevedo Della Giustina – Doctora – tatiana.giustina@portalmedico.org.br

 0000-0001-5905-4722

José Hiran da Silva Gallo – Doctor – gallo@portalmedico.org.br

 0000-0002-1848-7270

Rui Nunes – Doctor – ruinunes@med.up.pt

 0000-0002-1377-9899